

Ricaurte, Cundinamarca 25 de junio de 2025

Doctora:

ANA LUCIA CHARRIA COLMENARES O quien haga sus veces. Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano ICBF. E.S.D.

Deseándole éxitos en sus labores diarias.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 102 del Código de Infancia Adolescencia y Art 108 del Código General del Proceso, me permito enviar citación a todas las personas que conforme a la ley deban asumir el cuidado personal de crianza, educación del NNA:

JOSEPH ALEJANDRO BELTRÁN GONZÁLEZ, identificado con TI No 1.028.406.204, de 10 Años de edad.

Agradezco allegar constancia de dicha publicación para proceder a resolver la situación jurídica del NNA citada a este correo electrónico comisariadefamilia@ricaurte-cundinamarca.gov.co

Cordialmente;

La suscrita comisaria (E);

Comisaria de Familia de Ricaurte (E) (Decreto 082 de junio 6 de 2025)



CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO 25 de junio de 2025

LA COMISARÍA DE FAMILIA DE RICAURTE, CITA Y EMPLAZA a todos los familiares y personas que crean tener derecho para que en el término de cinco (05) días hábiles se presenten en la Comisaría de Familia de Ricaurte Cundinamarca, ubicada en la Calle 3 # 16-01 (antiguo colegio I.E.D.A.R) vía iglesia antigua, con el fin de notificarle el Auto de apertura de investigación de fecha 27 de mayo de 2025, aperturado por el suscrito despacho de la Comisaria de familia de Ricaurte Cundinamarca, adelantado a favor del NNA:

 JOSEPH ALEJANDRO BELTRÁN GONZÁLEZ, identificado con TI No 1.028.406.204, de 10 Años de edad.

Conforme lo establecido en la Ley 1098 de 2006. De no asistir se entenderá surtida la notificación. Así mismo se le informa que el horario de atención de esta Comisaría de Familia es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

La suscrita comisaria (E);

FLOR ALBA AYA PATIÑO Comisaria de Familia de Ricaurte (E) (Decreto 082 de junio 6 de 2025)

Fijado el: 26 de junio de 2025 Desfijar el: 4 de julio de 2025 Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil